



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño

N° 289 -2023-INSN-DG-OP

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, ..... 02 de noviembre de 2023

### VISTOS;

Los expedientes con Registro: N° 016375-2023-02/OP-15339-2023/UG-4235-2023 y N° 016376-2023-02/OP-15338-2023/UG-4234-2023, presentados por la Cirujano Dentista: GIL BARREDA Arlet Angelita, quien solicita renovación de Contrato para continuar y culminar el Residentado Odontológico del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022; y del 01 de enero al 31 de octubre del 2023;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° de la Ley N° 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, señala que el Título de Especialista se obtiene después de la realización del Residentado Estomatológico Universitario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, tiene como finalidad la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal, en el modelo de atención integral, mejorando la oferta de atención especializada; asimismo, establece que el Consejo Directivo del Residentado Odontológico (CODIRO), es el máximo órgano del Residentado Odontológico y articula las instituciones formadoras de profesionales de la salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud de la población;

Que, el artículo 40° del precitado Reglamento, establece que los Cirujanos Dentistas Residentes son profesionales que están realizando estudios universitarios de Segunda Especialización en Odontología (Postgrado), los cuales se efectúan bajo la modalidad de docencia en servicio en las instituciones autorizadas y acreditadas por el Consejo Directivo del Residentado Odontológico como sede del Residentado Odontológico;

Que, el artículo 42° del Reglamento citado en el párrafo precedente, establece que la condición de Odontólogo residente conlleva al cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, entre otras, a cumplir con sus obligaciones académicas y de investigación; así como asumir todas las responsabilidades correspondientes a su condición de odontólogo residente, de acuerdo a las competencias asignadas a su cargo;

Que, mediante Proveídos N°s. 110 y 111-2023-OEAIDE-INSN, de fecha 18 de setiembre del 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autoriza la renovación del contrato de la Cirujano Dentista Residente de Odontología en la especialidad de Salud Pública Estomatológica, del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022; y del 01 de enero al 31 de octubre del 2023, bajo la modalidad de plaza libre;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", asimismo; en su numeral Artículo 160°, acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Abg. Fanny Esmeralda Pérez Ramírez  
ICAF N° 1408  
Jefe de la Oficina de Pa-Suial



MI  
INSTITUTO  
OF. E.

Firma:



En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MISA, de fecha 04 de febrero del 2010; y;

Con la Visación de la Oficina de Personal; la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Acumular las solicitudes con registro: N° 016375-2023-02/OP-15339-2023/UG-4235-2023 y N° 016376-2023-02/OP-15338-2023/UG-4234-2023. -----

**Artículo 2do.-** Dar Conformidad, con eficacia anticipada a los expedientes de renovación de Contrato presentado por la Cirujano Dentista que viene realizando el Residentado Odontológico, y que a continuación se detalla: -----

**Residente de Odontología de 2do. Año Plaza Libre:**

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	COP	ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACIÓN	UNIV.	PERIODO DE CONTRATO	FECHA DE TERMINO
GIL BARREDA ARLET ANGELITA	72030391	45128	SALUD PUBLICA ESTOMATOLOGICA	02 AÑOS	UPCH	Del 01.11 al 31.12.2022	31.10.2023
GIL BARREDA ARLET ANGELITA	72030391	45128	SALUD PUBLICA ESTOMATOLOGICA	02 AÑOS	UPCH	Del 01.01 al 31.10.2023	31.10.2023

**Artículo 3ro.-** Notificar la presente Resolución a la interesada y a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma. -----

**Artículo 4to.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. 18873 = R.N.E. 934554

JATM/GDRC/FLPR/MOBT/Miriam

**DISTRIBUCIÓN:**

- MINSA
  - DG
  - OEA
  - OEel
  - OEAIDE
  - Interesada
  - UPyR
  - APyP
  - ACA
  - AEyC
  - ARyL
  - OP
  - UG
- Se Adj. 02 Exps